Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1979.En atención a las necesidades advertidas
por la Secretaría de Superintendencia del Tribunal y teniendo en cuenta el desempeño de los agentes que realizan
las tareas de pintura a que se refieren las Resoluciones
Nos 777/79, 911/79 y 945/79,

SE RESUELVE:

- 1º) Dejar sin efecto el punto 1º de las Resoluciones Nos 777/79, 945/79 y 911/79.
- 2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a contratar- a partir del 1º y hasta el 31 de diciembre próximo- a dos (2) agentes con remuneración equivalente a la del cargo de Auxiliar Principal de la. (Personal Obrero y de Maestranza, seis (6), con remuneración
 equivalente a la del cargo de Auxiliar Principal de 8a.
 (Personal Obrero y de Maestranza) y cinco (5) con remuneración equivalente a la del cargo de Auxiliar de 2a. (Personal Obrero y de Maestranza)
- 3º) Imputar el gasto resultante a la partida pertinente del presupuesto para el corriente ejercicio financiero.
- 40) Hacer saber a la Subsecretaría de Administración que los agentes cuya contratación se dispone en el punto 10, serán propuestos por la Secretaría de Superintendencia del Tribunal.

Registrese, hágase saber y archivese.-

War en abarretta